



Resolución de fecha 15 de noviembre de 2021 del Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SA de nombramiento de técnico jurídico

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la siguiente convocatoria: Resolución de 26 de junio de 2020, del Director general de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO 63, TÉCNICO/A JURÍDICO, GRUPO PROFESIONAL 1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COBERTURA EXTERNA, DOGV número 2020/5628 en el Diari Oficial núm. 8860 de Dilluns, 20 de juliol de 2020, concluidas las actuaciones del órgano técnico de selección para resolver el proceso selectivo relativo al puesto 63, y vista la propuesta elevada por dicho órgano sobre designación de la persona seleccionada, tal y como queda previsto en el punto 8º de las bases que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo

RESUELVO:

Primero. – Nombrar, al haber obtenido la mejor puntuación, y siendo la misma superior a 50 puntos, personal laboral indefinido a Don Jorge Espí Llopis con NIF nº \*\*\*5102\*\* para cubrir el puesto 63 técnico jurídico, grupo profesional 1, para el desempeño de las funciones asignadas para el puesto convocado y un periodo de prueba de cuatro meses.

Segundo. - Publicar en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y portal de empleo de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana ( <https://empleo.sptcv.net> ) la presente resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alternativamente, si no recurren en reposición, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la ciudad de Alicante, o aquel en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Alicante a 15 de noviembre de 2021, el Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU, Antonio Rodes Juan